

ORDENANZA N° 1282.-

Expte. B/75/948.-

La Plata, enero 12 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente.-

ORDENANZA N° 1282.-

ARTICULO. 1°.- Concédese por una sola vez, a las BIBLIOTECAS BE-
+ + +----- LISARIO ROLDAN y PESTALOZZI de Berisso, la suma /
de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 350.00 %), a
cada una.-

ARTICULO. 2°.- Las mencionadas Bibliotecas, deberán rendir cuen-
----- ta documentada de la inversión de los fondos que
por la presente se le acuerdan.-

ARTICULO. 3°.- Las sumas de dinero especificadas en el artículo
----- 1°, se imputará al Capítulo 2°, Inciso Unico.,
Item 10°, del Presupuesto vigente, "Subvenciones y Beneficencia",
(Comisión de Beneficencia).-

ARTICULO. 4°.- Comuníquese y archívese.-

Saluda a Ud. muy atte.-

FIRMADO: UHALDE - ANSELMINO.-

PROMULGADA: 15 ENERO 1949.-

FIRMADO: BERTOLDI - PEREZ DUPRAT.-

ES COPIA.-

C.C.